



### Resolución N° 1532/2019

**Por la cual se aprueba el mecanismo de seguridad dentro del campus de la Universidad Nacional del Este.**

Ciudad del Este, 03 de octubre del 2019.-

**Visto:** El Memorando N° 154/2019 presentado por la Dirección General de Servicios del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, “y”;

**Considerando:** Que, en el referido Memorando la Dirección General de Servicios eleva a consideración la propuesta de establecer los mecanismos que refuercen la seguridad de las personas dentro del recinto del campus de la Universidad Nacional.

Que, es pertinente establecer el mecanismo formal a efectos de reforzar la seguridad de las personas, sean estudiantes, docentes, funcionarios, directivos y otras personas autorizadas para ingresar a la universidad atendiendo la naturaleza del servicio que brinda la UNE.

Que, es responsabilidad de todos los miembros de la UNE colaborar para que la garantía de seguridad sea cumplida y de esa forma evitar actos que afecten la seguridad de las personas.

Que, toda gestión que busca la formación integral de las personas deben ser atendidas, y más aún cuando afecte a un aspecto tan sensible como lo es la seguridad dentro del recinto universitario.

Que, en ese sentido es pertinente emitir una disposición de la máxima autoridad administrativa, a fin de formalizar la propuesta presentada por la Dirección General de Investigación del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

Por tanto,

**El Rector de la Universidad Nacional del Este**

**En uso de sus atribuciones legales**

**RESUELVE**

**Art. 1°** **APROBAR** el mecanismo de seguridad dentro del recinto del campus universitario de la Universidad Nacional del Este, como sigue:

- 1) Prohibir el acceso al campus universitario de los vehículos de transporte de pasajeros alternativos externos a la universidad.
- 2) Exigir la presentación por parte de los estudiantes del carné universitario para acceder al campus.





- 3) Exigir para el acceso de vehículos particulares, sean de alumnos, docentes, estudiantes, funcionarios y directivos, y/o personas autorizadas, los mismos cuenten con el logotipo identificador entregado en su oportunidad por la Universidad Nacional del Este, y en caso de no contar deberá acceder con una credencial institucional que deberá ser devuelta a la salida. Si hubiere pérdida de la credencial, el vehículo deberá ser retenido, y previa comunicación con la policía y toma de datos respectivos, se permitirá la salida.
- 4) Exigir la presentación de la cédula de identidad civil como documento para los docentes que prestan servicios en las unidades académicas ubicadas dentro del campus universitario.
- 5) Exigir la presentación del carné institucional para los funcionarios y directivos para acceder al campus universitario.
- 6) Exigir la presentación de la cédula de identidad civil para los usuarios que desean realizar trámites dentro del campus, en atención a la naturaleza del servicio que presta la universidad.
- 7) Mantener cerrados los portones frontales de acceso al campus (Avda. Universidad Nacional del Este), a partir de las 17.00 horas.
- 8) Habilitar los portones laterales para entrada y salida de las personas y vehículos, desde las 06.00 hasta las 23.00 horas.

**Art. 2°** **DISPONER** que la Dirección General de Servicios del Rectorado proceda al cumplimiento irrestricto de la presente resolución.

**Art. 3°** **DISPONER** que las unidades académicas, en cumplimiento de la presente resolución, colaboren efectivamente para ayudar a efectos de garantizar la seguridad de las personas dentro del campus.

**Art. 4°** **DISPONER** que la presente resolución sea efectivizada a partir del día lunes 07 de octubre del 2019, de tal forma a permitir la amplia difusión de la resolución a partir de la fecha, encargando a la Asesoría de Comunicaciones que arbitre todos los medios disponibles para la difusión y socialización correspondiente.

**Art. 5°** **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.



**Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González**  
**Rector**